



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
553/2023	La Junta de Gobierno Local	02/09/2024

En calidad de Secretario de este órgano, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

DESISTIR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21.08.2023 por el que se aprobó el expediente de contratación para la licitación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE JÉRICA, con fecha de inicio 01.01.2024 y presupuesto base de licitación es de DIECIOCHO MIL TRES CIENTOS SESENTA EUROS (18.360,00 euros) y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (3.855,60 euros) en concepto de IVA de forma anual.

Considerando que por causas ajenas a este órgano de contratación, como fue la marcha del Secretario-Interventor de este Ayuntamiento en septiembre de 2023, no se produjo la apertura de sobres en tiempo y forma (la misma no llegó a producirse), imposibilitando el cumplimiento del objeto del contrato de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, sobretodo en lo referente al inicio del contrato.

Considerando que el Ayuntamiento ha visto incrementadas las necesidades del servicio de limpieza con motivo de la inminente terminación y puesta a punto del edificio municipal para Taller de Empleo, Asociaciones y Vivienda de Servicio dentro del Plan Conviure (Expte 481/2023), lo cual hace que no hubiera sido conveniente, en caso de haber adjudicado en tiempo y forma, una prórroga del contrato de servicio mencionado.





Por todo cuanto antecede, en base a la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local

ACUERDA

PRIMERO.- Desistir del procedimiento de adjudicación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE JÉRICA (Expediente 553 /2023) por los motivos expuestos considerando que estos suponen motivos de interés público justificados.

SEGUNDO.- Dar traslado a los servicios técnicos municipales con la finalidad de realizar las actuaciones previas necesarias para la preparación de la licitación del servicio de limpieza de edificios de manera que este pueda ser iniciado el 01.01.2025 y contemple las nuevas necesidades del municipio.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Jérica o a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

